



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0552-2026-UNAP**  
Iquitos, 17 de abril de 2026

**VISTO:**

El Oficio Múltiple N° 00014-2026-SUNEDU-DS-DIRGRATU-UGIU, de fecha 15 de abril de 2026, del ejecutivo de la Unidad de Gestión de la Información Universitaria de la Sunedu, mediante el cual comunica el inicio del proceso de emisión y expedición del Carné Universitario 2026;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio múltiple de visto, don Rolando Ruiz Llantace, ejecutivo de la Unidad de Gestión de la Información Universitaria de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), informa al secretario general que el proceso de emisión y expedición de Carnés universitario 2026, iniciará el 20 de abril de 2026; para lo cual requiere que la Universidad cumpla con remitir información al respectivo;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, cuya sigla es UNAP, es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestra región y del país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados;

Que, el carné universitario es el documento de identificación estudiantil que permite el acceso a diversos beneficios en favor de la formación, educación y cultura del estudiante, es responsabilidad exclusiva de las universidades realizar el trámite de solicitud de carnés universitarios en el Módulo de Emisión y Expedición de Carnés del Sistema de Información Universitaria (SIU) de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

Que, mediante Oficio N° 285-2026-SG-UNAP, don Kadhira Benzaquen Tuesta, secretario general de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ha cumplido con remitir a la Unidad de Gestión Universitaria de la Sunedu, la información actualizada de usuarios de pregrado y postgrado de los Módulos Académicos, Personal y Carné Universitario, respectivamente;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 002-2020-SUNEDU/CD, de fecha 14 de enero de 2020, se aprobó las "Consideraciones técnicas para la prestación del servicio de emisión y expedición de carnés universitarios a través del Sistema de Información Universitaria";

Que, el numeral 8.1. del artículo 8° de las "Consideraciones Técnicas para la prestación del servicio de emisión y expedición de carnés universitarios a través del Sistema de Información Universitaria", señala que: "El secretario general de la universidad designa a un (1) titular y un (1) alterno o más responsables de considerarlo pertinente, para el registro, modificación, consulta y/o procesamiento de la información de los estudiantes en el SIU (en adelante, los responsables); así como para la recepción de los carnés universitarios, bajo responsabilidad";

Que, por dicha razón, el secretario general propone al rector la designación de los responsables titular y alterno para la recepción de los carnés universitarios de los estudiantes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, estima conveniente emitir el acto resolutorio que designa como responsables para la recepción de los carnés universitarios 2026 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), como titular a doña Yvonne Fátima Rojas Peña, identificada con DNI N° 07255915, nivel STC, desempeñando el cargo de Técnico Administrativo I, y como suplente a doña Yahaira Xiomara Lopez Alfaro, identificada con DNI N° 75896046, contratada por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el nivel SAD, Auxiliar de Sistema Administrativo I, en la Unidad Funcional de Enlace dependiente de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), en estricto cumplimiento





### Resolución Rectoral N° 0552-2026-UNAP

del numeral 8.1 del artículo 8 de las "Consideraciones Técnicas para la prestación del servicio de emisión y expedición de carnés universitarios a través del Sistema de Información Universitaria"; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar a los responsables para la recepción de los carnés universitarios de los estudiantes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), periodo 2026, ante el Sistema de Información Universitaria (SIU) de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), a los siguientes servidores:

- **Titular**

- **Yvonne Fátima Rojas Peña**

Nivel STC, Técnico Administrativo I

DNI : 07255915  
Grado de instrucción : Superior (Bachiller en Administración)  
Correo : [yvonfatima@hotmail.com](mailto:yvonfatima@hotmail.com)  
Celular : 940245669

- **Alternos**

- **Yahaira Xiomara Lopez Alfaro**

Contratada por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el nivel SAD, en el cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo I

DNI : 75896046  
Grado de instrucción : Superior (Bachiller en Administración)  
Correo : [lopezalfaroyahaira@gmail.com](mailto:lopezalfaroyahaira@gmail.com)  
Celular : 955045578

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar al secretario general remitir la resolución rectoral al Sistema de Información Universitaria (SIU) de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL